



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

///nos Aires, 15 de marzo de 2018.

I. Con motivo del dictado de la Ley Nro. 26.861 –Ley de Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación– se dictó la Res. DGN Nro. 75/14, mediante la cual se aprobó el “*Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa*”, aplicable a las evaluaciones de acreditación de idoneidad para el ingreso al agrupamiento de “*Servicios Auxiliares*” del Ministerio Público de la Defensa.

Dicho reglamento fue adaptado a las prescripciones legales que surgen de la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación –Ley N° 27.149– resultando en el texto ordenado que fuera dispuesto por la Res. DGN N° 1124/15.

II. En dicho marco, por Res. DGN Nro. 1582/16, se convocó a examen para el ingreso al referido agrupamiento para actuar en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en las ciudades de Posadas (Examen SA nº 83), Oberá (Examen SA nº 84), Puerto Iguazú (Examen SA nº 85) y El Dorado (Examen SA nº 86). De dichos procedimientos de evaluación resultaron aprobados cuarenta y seis (46), diecisiete (17), veintiocho (28), y veinticinco (25) postulantes, respectivamente.

III. El Art. 43 del reglamento aplicable establece que esta Secretaría de Concursos “...convocará a entrevista personal, como mínimo, a los/as postulantes ubicados dentro de los diez (10) primeros lugares del orden de mérito. Si hubiera más postulantes con igual puntaje que el ubicado en el 10º lugar, todos ellos deberán ser convocados a la entrevista...”.

En tal sentido, toda vez que en el orden de mérito correspondiente a la ciudad de Posadas, los/as postulantes ubicados entre los números de orden 1º -Leonardo Rubén Aguirre- y 33º -Lorena Paola Vrubel- obtuvieron el mismo puntaje, cien (100) puntos, habrá de convocarse a entrevista personal a los primeros treinta y tres (33) postulantes.

Respecto del orden de mérito correspondiente a la ciudad de Oberá, dado que los postulantes ubicados entre los números de orden 1º -Leonardo Rubén Aguirre- y 12º -Lucas Alan Vega Duarte- obtuvieron el mismo puntaje, cien

(100) puntos, habrá de convocarse a entrevista personal a los primeros doce (12) postulantes.

Respecto del orden de mérito correspondiente a la ciudad de Puerto Iguazú, dado que los postulantes ubicados entre los números de orden 1º - Camila Liz Aballay- y 20º -Lucas Alan Vega Duarte- obtuvieron el mismo puntaje, cien (100) puntos, habrá de convocarse a entrevista personal a los primeros veinte (20) postulantes.

Por último, toda vez que en el orden de mérito correspondiente a la ciudad de El Dorado, los/as postulantes ubicados entre los números de orden 1º -Romina Rocio Albinoli- y 17º -Beatriz Soledad Vera Urrestarazu- obtuvieron el mismo puntaje, cien (100) puntos, habrá de convocarse a entrevista personal a los primeros diecisiete (17) postulantes.

IV. Las entrevistas serán efectuadas el día **22 de marzo del corriente año** en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, en el lugar y conforme el cronograma que oportunamente se publicará en el Portal Web del Ministerio Público de la Defensa.

Los/as postulantes convocados/as deberán asistir a la entrevista en el día y horario que se establezca, acompañados de su documento nacional de identidad.

Al/ a la postulante que no se presente a la entrevista personal o no acompañe su DNI, se lo/a tendrá por desistido/a, excluyéndoselo/a del orden de mérito y, en consecuencia, quedará inhabilitado/a hasta el nuevo llamado a examen, para integrar la nómina de aspirantes a ingresar al MPD.

Los/as postulantes deberán presentarse en el lugar de la entrevista, puntualmente, en el horario asignado en cada caso. Pasados los treinta (30) minutos no se le permitirá el ingreso.

V. En virtud de lo hasta aquí expuesto, póngase en conocimiento de la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, a fin de solicitarle que determine el/la Magistrado/a y/o funcionario/a que llevará/n a cabo las referidas entrevistas (Art. 43 del reglamento aplicable).

VI. Publíquese en el Portal Web del MPD junto con el cronograma de entrevistas.